



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 119-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 045-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ATENAS (006-PAR-01) – BAHÍA PARACAS (006) / ICA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 045-2020-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 131-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 11 de agosto de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 26.06.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-B-PAR: *E. coli*: 20 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-C-PAR: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 10.07.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-B-PAR: *E. coli*: 78 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-C-PAR: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 199-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 29 de junio y 13 de julio de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Atenas (006-PAR-01) - Bahía Paracas (006) / Ica.**

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Atenas (006-PAR-01) - Bahía Paracas (006) / Ica, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 30 de julio de 2020.**

Surquillo, 04 de agosto de 2020

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° GSC-CAL-1372-01479-20-PIS-ATN y N° GSC-CAL-1467-01583-20-PIS-ATN
KAEG/ arho

EL PERÚ PRIMERO